

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: WILSON ORLANDO GALINDO MENDOZA
Ddo.: DIEGO FERNANDO ALVARADO GRANADOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso, junto la solicitud para pago de títulos que incoa el actor. – Sírvase proveer. Palmira-Valle del Cauca.

4 de diciembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 425
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2018-00347-00
Palmira, Valle, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que se observa en la cuenta de este Despacho la existencia de depósitos judiciales y dado que se cumple con los parámetros legales se procederá a realizar el pago de los mismos a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados y los que se llegaren a consignar a favor de la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial Dr. LUIS AUGUSTO ROZO GUTIERREZ, identificado con la C.C. 16.251.283, los cuales no podrán exceder el valor de la liquidación del crédito aprobado y las costas, en virtud a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

R.

/3

Firmado Por:
JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: WILSON ORLANDO GALINDO MENDOZA
Ddo.: DIEGO FERNANDO ALVARADO GRANADOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b71800fac59ec0a5dbc617e5b7c4ad939755c6cb6bdb19973ddb844ef016c026***
Documento generado en 04/12/2020 12:11:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>